

ORDENANZA Nro. 2.356

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ro.-Disponese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice por el área que corresponda, los trabajos de:

1.a Iluminación.

1.b Forestación y parquizacion.

1.c Instalación de bancos.

En espacio publico ubicado entre los sectores IV, V, VI del Barrio Las Agaves, nomenclatura catastral Seccion C - Manzana 612 - Parcela "a" Superficie 1478,16 m2.

ARTICULO 2do.-Los gastos que demande el cumplimiento de la presente disposición se imputara a la partida presupuestaria del corriente ejercicio.

ARTICULO 3ro.-Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y Archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciocho días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y tres. Proyecto presentado por el Concejal Angel AZCURRA.-

FIRMADO: HUGO CESAR GOMEZ -Presidente-
GLADYS A. CACERES -Prosecretaria Deliberativa-

a.d.